INC Nº 013 /2022

CONTRATO CELEBRADO ENTRE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO Y LA FIRMA FERRETERÍA INDUSTRIAL S.A.E., ADJUDICATARIA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 05/2022, PARA LA "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA REACONDICIONAMIENTO DEL SILO 4 DEL CIP VILLETA"– ID Nº 413004 – (CONTRATO ABIERTO).

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 23 días del mes de Mayo del año **2022**, entre la **INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO (INC)**, con RUC Nº 80000089-7, representada en este acto por el señor **ERNESTO JULIÁN BENÍTEZ PETTERS**, con Cédula de Identidad Nº 1.145.079, en su cargo de Presidente que acredita con la exhibición del testimonio del Decreto del Poder Ejecutivo Nº 2532 de fecha 18 de setiembre de 2019, denominada en adelante **LA CONTRATANTE**, por una parte; y por la otra, la firma comercial **FERRETERÍA INDUSTRIAL S.A.E.**, con RUC Nº 80021625-3, representada en este acto, por el señor **RODRIGO YAMIL DI PARDO ARMELE,** con Cedula de Identidad Nº 1.898.834, en su calidad de Representante legal conforme le confiere el Estatuto de Constitución de la Sociedad, denominada en adelante **LA PROVEEDORA**, denominada en conjunto **LAS PARTES**, e, individualmente, **PARTE**, acuerdan celebrar este presente contrato, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:----------

1.ª OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer las condiciones y obligaciones que asumen LAS PARTES en relación a la adjudicación del llamado denominado "**ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA REACONDICIONAMIENTO DEL SILO 4 DEL CIP VILLETA**", aprobada por **Resolución PR Nº 166/2022** de la Presidencia de la INC.----------

2.ª DOCUMENTOS.

Los documentos contractuales firmados por LAS PARTES y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

- **(a)** El Contrato;
- **(b)** La Carta de Invitación;
- **(c)** La Oferta de LA PROVEEDORA;
- **(d)** La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por LA CONTRATANTE y su respectiva Notificación;
- **(e)** La Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato; y,
- **(f)** La Garantía de los bienes.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de La Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este. ----------

3.ª IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso está previsto conforme al **Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 188/2022** vinculado al Programa Anual de Contrataciones (**PAC**) con el Número de Identificador en el Portal de las Contrataciones Públicas **(ID) Nº 413004** y de acuerdo a la siguiente Línea Presupuestaria:

Año	FF	OF	Dpto.	TP	Prog.	SubProg.	Pry	OG	Monto ₲.
2.022	30	01	99	1	001	00	03	341	343.860.-
2.022	30	01	99	1	001	00	03	346	59.151.180.-
2.022	30	01	99	1	001	00	03	351	565.770.-
2.022	30	01	99	1	001	00	03	355	538.490.-
2.022	30	01	99	1	001	00	03	391	4.933.750.-
2.022	30	01	99	1	001	00	03	394	22.964.080.-
2.022	30	01	99	1	001	00	03	397	80.574.450.-
2.022	30	01	99	1	001	00	03	399	6.809.750.-
								Total ₲	**175.881.330.-**

Rodrigo Di Pardo
Apoderado
Ferretería Industrial S.A.E
RUC: 80021625-3

ERNESTO BENITEZ
Presidente
Industria Nacional de Cemento

4.ª PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

Es el resultado del procedimiento de Contratación Directa Nº 05/2022-ID Nº 413004, convocado por LA CONTRATANTE. La adjudicación fue realizada según Resolución de la INC PR Nº 166/2022, del 8 de abril de 2022. ----------

5.ª PRECIOS UNITARIOS Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

5.ª1 Para los fines, se conviene en establecer que es en la modalidad de **Contrato Abierto por montos mínimos y máximos**, cuyos totales ascienden a **Guaraníes Sesenta y cuatro millones novecientos dieciocho mil setecientos noventa (₲. 64.918.790)**, y a **Guaraníes Ciento treinta y un millones quinientos cuarenta y dos mil quinientos ochenta (₲. 131.542.580)**, I.V.A. incluido, respectivamente, determinado en base a los Precios Unitarios que figuran en la Planilla de Precios de LA PROVEEDORA adjudicada por resolución de la presidencia de LA CONTRATANTE, conforme se detalla en el siguiente cuadro:

Ítems	Descripción	Cantidad	OG	Unidad de Medida	Marca	Procedencia	Precio Unitario ₲.	Monto Mínimo ₲.	Monto Máximo ₲.
		Lote Nº 1							
1	Tornillo M8x30 con tuerca y arandela plana.	1	397	Unidad	Ciser	Brasil	800.-	1.194.500.-	2.389.000.-
2	Tornillo cabeza hexagonal con tuerca rosca. Fondo 8.8 M10x30.	1	397	Unidad	Ciser	Brasil	1.200.-		
3	Tornillo M16x40 cabeza hexagonal con tuerca y arandela.	1	397	Unidad	Ciser	Brasil	3.500.-		
4	Tornillo cabeza hexagonal con tuerca 8.8 M12.40	1	397	Unidad	Ciser	Brasil	1.700.-		
5	Tornillo expansivo de 5/16x1 ½.	1	397	Unidad	Ciser	Brasil	1.900.-		
		Lote Nº 2							
1	Caño galvanizado ½ pared gruesa.	1	397	Unidad	Apolo	Brasil	105.600.-	8.644.090.-	17.288.180.-
2	Caño galvanizado para agua de 1x6 metros.	1	397	Unidad	Apolo	Brasil	208.000.-		
3	Caño galvanizado para agua de 2x6 metros.	1	397	Unidad	Apolo	Brasil	396.000.-		
		Lote Nº 3							
1	Codo galvanizado de 1x45º.	1	397	Unidad	Alas	China	40.000.-	6.668.045.-	13.336.090.-
2	Codo galvanizado de 1, curva de 90º.	1	397	Unidad	Alas	China	15.000.-		
3	Codo galvanizado de 2, curva de.	1	397	Unidad	Alas	China	42.000.-		
4	Unión doble galvanizado de 1.	1	397	Unidad	Alas	China	27.000.-		
5	Unión en tee galvanizado de 1.	1	397	Unidad	Alas	China	25.000.-		
6	Alma doble galvanizada de 1.	1	397	Unidad	Alas	China	12.500.-		
7	Unión sencilla galvanizada de 1.	1	397	Unidad	Alas	China	11.500.-		
8	Alma doble galvanizada de 2.	1	397	Unidad	Alas	China	44.900.-		
9	Codo galvanizado de 2, curva de 45º.	1	397	Unidad	Alas	China	43.500.-		
10	Unión sencilla galvanizada de 2.	1	397	Unidad	Alas	China	30.500.-		
11	Unión doble galvanizado de 2.	1	397	Unidad	Alas	China	90.000.-		
12	Unión en tee galvanizado de 2.	1	397	Unidad	Alas	China	80.000.-		
13	Buje de reducción galvanizado de 2 a 1.	1	397	Unidad	Alas	China	50.000.-		

Rodrigo Di Pardo
Apoderado
Ferretería Industrial S.A.E
RUC: 80021022-3

ERNESTO BENÍTEZ
Presidente
Industria Nacional de Cemento

14	Tee galvanizado de 2 con reducción.	1	397	Unidad	Alas	China	72.000.-		
15	Tapón macho galvanizado de 2.	1	346	Unidad	Alas	China	31.000.-		
		Lote Nº 4							
1	Pintura sintética color celeste.	1	355	Litro	Blascor	Nacional	40.000.-	13.555.865.-	27.111.730.-
2	Thiner industrial (presentación 1 litro).	1	351	Litro	Blascor	Nacional	11.500.-		
3	Cinta teflón de ¾.	1	391	Unidad	Puma	China	3.000.-		
4	Cáñamo de madeja para uniones roscadas.	1	346	Kilogramo	Alas	Nacional	60.000.-		
5	Abrazadera galvanizada de 1.	1	397	Unidad	Alas	China	993.-		
6	Abrazadera galvanizada de ½ reforzada.	1	397	Unidad	Alas	China	1.150.-		
7	Silicona selladora adhesivo.	1	351	Unidad	Poliplast	China	18.000.-		
8	Estopa.	1	341	Kilogramo	Alas	China	25.000.-		
9	Lienzo.	1	399	Metro	Alas	China	17.000.-		
10	Tarraja hembra de 2.	1	394	Unidad	Truper	México	450.000.-		
11	Tarraja hembra de 1.	1	394	Unidad	Truper	México	300.000.-		
		Lote Nº 7							
1	Calderin de aire de 1m3.	1	346	Unidad	Alas	China	1.060.000.-	26.062.915.-	53.830.830.-
2	Válvula de seguridad de ½ calibración a 4bar.	1	346	Unidad	Alas	China	341.000.-		
3	Electroválvula ¾5/2 vías 0-10bar220v.	1	346	Unidad	Alas	China	1.050.000.-		
4	Equipo de mantenimiento de aire de ½.	1	346	Unidad	Alas	China	1.010.000.-		
5	Manómetro de 0-4bar.	1	346	Unidad	Pedrollo	Italiano	90.000.-		
		Lote Nº 8							
1	Plancha de goma de 1000x1000x3mm.	1	391	Unidad	LGT	Brasil	296.000.-	5.537.550.-	11.075.100.-
2	Asiento de goma cuadrada para fondo de silo de cemento.	1	399	Unidad	Masterlat	Nacional	280.000.-		
3	Burlete de goma de 10x50mm.	1	346	Metro	Masterlat	Nacional	69.900.-		
		Lote Nº 10							
1	Lona polyester para aerodeslizado de 400mm.	1	399	Metro	Solufil	Brasil	350.000.-	3.255.825.-	6.511.650.-
2	Lona polyester para aerodeslizado de 290mm.	1	399	Metro	Solufil	Brasil	430.000.-		

MONTO MINIMO: ₲ 64.918.790.-
MONTO MÁXIMO: ₲ 131.542.580.-
MODALIDAD CONTRATO ABIERTO POR MONTOS.-

5.ª2. LA PROVEEDORA se compromete a entregar los bienes a LA CONTRATANTE y a subsanar los defectos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
5.ª3. LA CONTRATANTE se compromete a pagar a LA PROVEEDORA como contrapartida de la provisión de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o la suma que resulten pagadera de conformidad con lo dispuesto en este Contrato.

Rodrigo Di Pardo
Apoderado
Ferretería Industrial S.A.E
RUC: 80021625-3

ERNESTO BENÍTEZ
Presidente
Industria Nacional de Cemento

5.ª4. Ajuste y Reajuste de Precio: El precio adjudicado está sujeto a ajuste y reajuste de precio, de acuerdo a las condiciones y procedimiento descrito seguidamente:

- Si durante la ejecución del contrato se observa una variación del tipo de cambio referencial del Dólar Americano con respecto al Guaraní, publicado por el Banco Central del Paraguay (BCP), como mínimo del diez por ciento (10%) a partir de la fecha de apertura de ofertas.
- Será aplicado a solicitud de LA PROVEEDORA, la que deberá hacerlo por escrito dirigido a la Unidad Operativa de Contrataciones de la INC, y se dará curso si LA CONTRATANTE dispone de suficiente disponibilidad presupuestaria y considera que corresponde lo peticionado que en su caso será aprobado por resolución de la Máxima Autoridad institucional y deberá formalizarse mediante una adenda al contrato principal.
- La solicitud debe realizarse indefectiblemente como máximo el mes siguiente en el cual se produjo la variación, bajo pena de no ser atendida en caso de peticionarla posteriormente.
- El ajuste y reajuste de precio será aplicado a aquella parte de los bienes pendientes de entregas, posterior al mes en que se produjo la variación y toda vez que no se halle en incumplimiento de la referente contratación.
- No se reconocerá si la provisión de los bienes por parte de LA PROVEEDORA se encuentra atrasada respecto al Plan de Entrega convenido o LA CONTRATANTE haya constatado fehacientemente que LA PROVEEDORA se encuentra en incumplimiento de las obligaciones patronales de seguridad social.
- **FORMULA:** El ajuste y reajuste de precio se realizará aplicando la siguiente fórmula:

  V1= P x ((Cmc / Co) – 1)

  Donde:
- **P=** Precio del bien (en la oferta).
- **Cmc=** Tipo de Cambio Referencial, emitido por el BCP, Guaraní/Dólar Americano del último día hábil del mes anterior a la presentación de la Factura.
- **Co=** Tipo de Cambio Referencial, emitido por el BCP, Guaraní/Dólar Americano de tres (3) días hábiles anteriores a la fecha de la Apertura de Ofertas. ----------

6.ª VIGENCIA.

El plazo de vigencia de este Contrato será a partir de la fecha de la firma hasta el 31 de diciembre de 2022.-

7.ª CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE LOS BIENES.

7.ª1. Condiciones Los bienes deben ser proveídos conforme a las condiciones establecidas en las Especificaciones Técnicas y al Plan de Entrega de la Carta de Invitación, incluidas como Anexo I y II en este Contrato.

7.ª2. Inspecciones y Pruebas: Las inspecciones y pruebas estarán a cargo de funcionarios designados por el Departamento de Mantenimiento del CIP Villeta que verificarán el cumplimiento a cabalidad de las Especificaciones Técnicas, y Plan de Entregas cumplan con las garantías y calidad requerida.

7.ª3. Reposición: El plazo para reparar o reemplazar los bienes defectuosos o que no cumplan con las especificaciones técnicas será de quince (15) días hábiles desde la comunicación a LA PROVEEDORA, dicho plazo no altera el cronograma original de entrega. ----------

8.ª GARANTÍA DE LOS BIENES.

8.ª1. Garantía: LA PROVEEDORA garantiza los bienes proveídos, las cuales permanecerán vigentes durante el periodo de doce (12) meses y deberá ser instrumentada por una Garantía Escrita. ----------

9ª. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.

9.ª1. Moneda y Plazo: el pago se hará en guaraníes a través de transferencia bancaria, dentro de los sesenta (60) días de la presentación de la solicitud de pago acompañada de la factura correspondiente por parte de LA PROVEEDORA y después de que LA CONTRATANTE la haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo, deberá darse a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación y deberá acompañar los documentos establecidos en el Reglamento de Trámites Administrativos (RTA).

ERNESTO BENÍTEZ
Presidente
Industria Nacional de Cemento

Rodrigo Di Pardo
Apoderado
Ferretería Industrial S.A.E
RUC: 80021625-3

9.ª2. Forma de Presentación: la solicitud de pago será presentada por LA PROVEEDORA en la Mesa de Entrada de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), Sede Central, sito en la calle Teniente Alcorta esquina avenida Fernando de la Mora, de Asunción, conforme a las documentaciones comprendidas en el Anexo I de la resolución INC PR Nº 525/2019 *"Reglamento de Trámites Administrativos" (RTA)* cuya copia se hace entrega a LA PROVEEDORA para su conocimiento. La misma deberá estar firmada por el titular o representante legal debidamente acreditado para el efecto, con todos los datos del procedimiento de contratación e indicación de la documentación acompañada. El legajo deberá ser presentado con foliatura en número y letra.

Deberá presentar la solicitud acompañada de los siguientes documentos incluidos en el RTA:

- Nota de solicitud de pago;
- Factura original y una fotocopia simple;
- Acta de Recepción indicando el número de recepción de SAP y sus documentos respaldatorios, firmados por el responsable del área requirente;
- Nota de Remisión;
- Copia del Código de Contratación, expedido por la DNCP a través del SICP;
- Copia del Contrato;
- Formulario de Identificación del Personal (FIP);
- Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS);
- Última Declaración Jurada del I.V.A.;
- Certificado de Cumplimiento Tributario, expedido por la SET;
- Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social, expedida por el IPS.

9.ª3. Cuenta Habilitada: El proceso de pago se realizará vía acreditación directa en cuenta bancaria y para el efecto LA PROVEEDORA deberá habilitar su respectiva Cuenta Corriente o Caja de Ahorro en un Banco de plaza y comunicar a LA CONTRATANTE, adjuntando el correspondiente certificado bancario vigente original (hasta treinta días desde su fecha de emisión) emitido por el Banco debidamente establecido en la República del Paraguay y supervisado por el Banco Central del Paraguay (BCP), para que ésta gestione ante la Dirección General del Tesoro Público del Ministerio de Hacienda la habilitación en el Sistema de Tesorería (SITE), integrante del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF).

9.ª4. Interés Moratorio: En caso de mora de los pagos previstos por parte de LA CONTRATANTE, la tasa de interés que se aplicará es del cero coma cero dieciséis por ciento **(0,016 %)** del importe de la factura pendiente de pago por cada día de atraso hasta que se haya efectuado el pago completo de la factura, cuyo plazo de mora será computado a partir del día siguiente del vencimiento del plazo de pago respectivo y no incluye el día en el que LA CONTRATANTE realiza el pago.

9.ª5. Anticipo: No se otorgará anticipo financiero. ----------

10.ª FORMULARIOS FIP Y FIS.

10.ª1. LA PROVEEDORA deberá proporcionar los datos de identificación de las personas físicas por medio de las cuales propone cumplir con las obligaciones del Contrato, consignándolo en el Formulario de Identificación del Personal (FIP) así como en el Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS). Tanto el FIP como el FIS deberán ser completados a través del módulo dispuesto para el efecto en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas, administrado por la DNCP, dentro de los treinta (30) días posteriores a la obtención del Código de Contratación, y con anterioridad al primer pago que vaya a percibir en el marco del presente Contrato.

10.ª2. LA CONTRATANTE solamente realizará el pago a LA PROVEEDORA si éste último se encuentra al día en el cumplimiento de sus obligaciones para con el Instituto de Previsión Social (IPS).

10.ª3. Disposiciones a tener en cuenta:

a. Cuando ocurra un cambio en la nómina del personal, LA PROVEEDORA está obligado a actualizar el FIP;

b. Como requerimiento para efectuar los pagos a LA PROVEEDORA, LA CONTRATANTE, a través del procedimiento establecido para el efecto por la entidad previsional, verificará que LA PROVEEDORA se encuentre al día en el cumplimiento de sus obligaciones para con el Instituto de Previsión Social (IPS);

c. LA CONTRATANTE podrá realizar las diligencias que considere necesarias para verificar que la totalidad de las personas que prestan servicios personales en relación de dependencia para LA PROVEEDORA se encuentren debidamente individualizadas en los listados recibidos;

d. LA PROVEEDORA permitirá y facilitará los controles de cumplimiento de sus obligaciones de aporte obrero patronal, tanto los que fueran realizados por LA CONTRATANTE como los realizados por funcionarios del IPS, así como por los funcionarios de la DNCP. La negativa expresa o tácita se considerará incumplimiento del Contrato por causa imputable a LA PROVEEDORA; y

Rodrigo Di Pardo
Apoderado
Ferretería Industrial S.A.E
RUC: 80021625-3

ERNESTO BENÍTEZ
Presidente
Industria Nacional de Cemento

e. En cualquier caso en el que se detectare que LA PROVEEDORA no se encontraran al día con el cumplimiento de sus obligaciones para con el IPS, será emplazados por LA CONTRATANTE para que en diez (10) días hábiles cumplan con sus obligaciones pendientes con la previsional. En caso de que no lo hiciera, se considerará incumplimiento del Contrato por causa imputable a LA PROVEEDORA. ----------

11.ª DECLARACIÓN JURADA DE BIENES Y RENTAS, ACTIVOS Y PASIVOS

LA PROVEEDORA se obliga a presentar la Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos de sus accionistas, directores, socios gerentes y similares a la Contraloría General de la República (CGR), dentro de los quince (15) días de formalizado el contrato y en igual término al culminar el mismo.

En consecuencia, dispone de cuarenta y ocho (48) horas hábiles para presentar a LA CONTRATANTE la correspondiente Constancia de presentación de dichas declaraciones para la verificación de cumplimiento respectivo, de conformidad a lo establecido en la Ley N° 6355/19. ----------

12.ª CONTRIBUCIÓN.

LA CONTRATANTE retendrá el equivalente al cero coma cinco por ciento (**0,5%**) del importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes, que presente para cobro LA PROVEEDORA, con motivo de la ejecución contractual; del cual se destinará el **0,4%** para la contribución de la implementación, operación, desarrollo, mantenimiento y actualización del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), administrado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, en tanto, el **0,1%** se destinará al financiamiento del presupuesto del Ministerio de la Defensa Pública y del Ministerio de Justicia para las obligaciones que se disponen en la Ley Nº 6486/2020 y la Ley Nº 5777/2016, conforme lo determina la Ley Nº 6873/2022, en el artículo 266°.

Los montos resultantes, que sean retenidos por LA CONTRATANTE en los conceptos señalados en el párrafo anterior, serán depositados en las cuentas habilitadas a tal efecto a nombre de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), así como del Ministerio de Defensa Pública y del Ministerio de Justicia, respectivamente, dentro del plazo de tres (3) días hábiles de efectuada la retención, de conformidad con lo establecido en la Ley Nº 1535/99 "De Administración Financiera del Estado".----------

13.ª IMPUESTOS.

LA PROVEEDORA será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes, en caso que lo hubiere. ----------

14.ª FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO.

La Garantía para el fiel cumplimiento del Contrato se regirá por lo establecido en la carta de invitación y en el presente contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los **diez (10) días** calendario siguientes a la firma del Contrato respectivo. La Garantía será en forma de **Garantía Bancaria o Póliza de Seguro**, equivalente al diez por ciento (10 %) del monto total del Contrato y la vigencia deberá ser extendida a partir de la firma del contrato hasta 30 días posteriores al plazo de vigencia del contrato.

La liberación de la Garantía tendrá lugar una vez emitida el acta de recepción final del servicio a entera satisfacción de LA CONTRATANTE. Con dicha certificación el Departamento Administración de Contratos y Garantías, dependiente de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), procederá a la entrega de la póliza correspondiente, en la Administración Central de la INC, dentro de los treinta (30) días posteriores al vencimiento de la misma. ----------

15ª MULTAS.

Las multas y otras penalidades serán aplicadas conforme con las establecidas en la Carta de Invitación. Si LA PROVEEDORA no diere cumplimiento a la provisión de los bienes, en tiempo y forma, será pasible de una multa equivalente al cero coma cinco por ciento **(0,5%)** del importe total de los bienes en demora, por cada día de atraso.

Cuando el valor de las multas supera el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, LA CONTRATANTE podrá aplicar el procedimiento de rescisión de conformidad al Artículo 59° *inc. c)* de la Ley 2.051/03 "*De Contrataciones Públicas*", caso contrario podrá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. La rescisión o la aplicación de multas por encima del porcentaje de dicha Garantía será comunicada a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) a los fines previstos en el artículo 72° de la misma disposición legal.----------

Rodrigo Di Pardo
Apoderado
Ferretería Industrial S.A.E
RUC: 80021625-3

ERNESTO BENÍTEZ
Presidente
Industria Nacional de Cemento

16.ª ADMINISTRACIÓN.
La administración del contrato estará a cargo del: **Departamento Administración de Contratos y Garantías** de la Unidad Operativa de Contrataciones-**UOC**. ----------

17.ª CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley Nº 2.051/03. ----------

18.ª SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en este documento contractual. En caso de producirse controversias derivadas de la interpretación y/o ejecución, las partes se someten improrrogablemente a los Juzgados y Tribunales de la Circunscripción de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay. ----------

19.ª ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato. ----------

20.º LEY DEL CONTRATO.
Las leyes que rigen al Contrato constituyen las vigentes en el Derecho Positivo Paraguayo, por lo que LA PROVEEDORA está obligado a cumplir con todas las normas y reglamentaciones vigentes de la Ley Nº 2051/03, aplicables a esta contratación. ----------

21.ª FACULTAD DE LA CONTRATANTE.
El no ejercicio por parte de LA CONTRATANTE de cualquier facultad o derecho previstos en este Contrato o en la Ley, no constituirá pérdida de los mismos permaneciendo inalterables y válidas todas sus cláusulas y condiciones. ----------

22.ª COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES.
Todas las comunicaciones relacionadas con la ejecución contractual, intercambiadas entre LA CONTRATANTE y LA PROVEEDORA deberán hacerse por escrito y entregadas en el domicilio legalmente constituido en este Contrato. ----------

23.º DOMICILIO.
Para todos los efectos judiciales y extrajudiciales derivados de este contrato, LA CONTRATANTE (INC) fija su domicilio en su Sede Central ubicada en las calles **Teniente Alcorta esquina avenida Fernando de la Mora, de la ciudad de Asunción**, y LA PROVEEDORA fija su domicilio sobre la avenida **Perón N° 134 esq. el Trabajador, de la ciudad de Asunción**, ambos en la República del Paraguay. ----------

24.ª SUSCRIPCIÓN.
EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha mencionados al inicio del presente documento. ----------

Rodrigo Di Pardo
Apoderado
Ferretería Industrial S.A.E
RUC: 80021625-3

RODRIGO YAMIL DI PARDO ARMELE
FERRETERÍA INDUSTRIAL S.A.E
LA PROVEEDORA

I. N. C.
PRESIDENCIA

ERNESTO JULIÁN BENÍTEZ PETTERS
INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
LA CONTRATANTE

ANEXO I - CONTRATO INC N° 013/2022

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Ítem	Descripción de los Bienes o Servicios Especificaciones Técnicas y Normas	Unidad de Medida	Cantidad
	INSUMOS PARA REACONDICIONAMIENTO DEL SILO Nº 4 DEL CIP VILLETA		
	GERENCIA INDUSTRIAL - SOLPED Nº 10001751		
	LOTE Nº 1 **Monto Mínimo: ₲. 1.194.500 - Monto Máximo: ₲. 2.389.000**		
1	TORNILLO M8X30 CON TUERCA Y ARANDELA PLANA.	Unidad	1
2	TORNILLO CABEZA EXAGONAL CON TUERCA ROSCA FONDO 8.8M10X30.	Unidad	1
3	TORNILLO M16X40 CABEZA EXAGONAL CON TUERCA Y ARANDELA.	Unidad	1
4	TORNILLO CABEZA EXAGONAL CON TUERCA 8.8M12X40.	Unidad	1
5	TORNILLO EXPANSIVO DE 5/16X1 ½.	Unidad	1
	LOTE Nº 2 **Monto Mínimo: ₲. 8.644.090 - Monto Máximo: ₲. 17.288.180**		
1	CAÑO GALVANIZADO ½ PARED GRUESA DE 6 METROS.	Unidad	1
2	CAÑO GALVANIZADO PARA AGUA DE 1 X 6 METROS.	Unidad	1
3	CAÑO GALVANIZADO PARA AGUA DE 2 X 6 METROS.	Unidad	1
	LOTE Nº 3 **Monto Mínimo: ₲. 6.668.045 - Monto Máximo: ₲. 13.336.090**		
1	CODO GALVANIZADO DE 1X45º.	Unidad	1
2	CODO GALVANIZADO DE 1, CURVA DE 90º.	Unidad	1
3	CODO GALVANIZADO DE 2, CURVA DE 90º.	Unidad	1
4	UNION DOBLE GALVANIZADO DE 1.	Unidad	1
5	UNION EN TEE GALVANIZADO DE 1.	Unidad	1
6	ALMA DOBLE GALVANIZADA DE 1.	Unidad	1
7	UNION SENCILLA GALVANIZADA DE 1.	Unidad	1
8	ALMA DOBLE GALVANIZADA DE 2.	Unidad	1
9	CODO GALVANIZADO DE 2, CURVA DE 45º.	Unidad	1
10	UNION SENCILLA GALVANIZADA DE 2.	Unidad	1
11	UNION DOBLE GALVANIZADO DE 2.	Unidad	1
12	UNION EN TEE GALVANIZADO DE 2.	Unidad	1
13	BUJE DE REDUCCION GALVANIZADO DE 2 a 1.	Unidad	1
14	TEE GALVANIZADO DE 2 CON REDUCCION A 1.	Unidad	1
15	TAPON MACHO GALVANIZADO DE 2.	Unidad	1
	LOTE Nº 4 **Monto Mínimo: ₲. 13.555.865 - Monto Máximo: ₲. 27.111.730**		
1	PINTURA SINTETICA COLOR CELESTE.	Litro	1
2	THINER INDUSTRIAL (PRESENTACION 1 LITRO).	Litro	1
3	CINTA TEFLON DE ¾.	Unidad	1
4	CAÑAMO DE MADEJA PARA UNIONES ROSCADAS.	Kilogramo	1
5	ABRAZADERA GALVANIZADA DE 1.	Unidad	1
6	ABRAZADERA GALVANIZADA DE ½ REFORZADA.	Unidad	1
7	SILICONA SELLADOR ADHESIVO.	Unidad	1
8	ESTOPA.	Kilogramo	1
9	LIENZO.	Metro	1
10	TARRAJA HEMBRA DE 2.	Unidad	1
11	TARRAJA HEMBRA DE 1.	Unidad	1
	LOTE Nº 7 **Monto Mínimo: ₲. 26.062.915 - Monto Máximo ₲. 53.830.830**		
1	CALDERIN DE AIRE DE 1M3.	Unidad	1
2	VALVULA DE SEGURIDAD DE ½ CALIBRACION A 4BAR.	Unidad	1
3	ELECTROVALVULA ¾5/2 VIAS 0-10BAR220V.	Unidad	1
4	EQUIPO DE MANTENIMIENTO DE AIRE DE ½.	Unidad	1

Rodrigo Di Pardo
Apoderado
Ferretería Industrial S.A.E
RUC: 80021824-8

ERNESTO BENÍTEZ
Presidente
Industria Nacional de Cemento

5	MANOMETRO DE 0-4BAR ¼	Unidad	1
LOTE Nº 8 **Monto Mínimo: ₲. 5.537.550 - Monto Máximo ₲. 11.075.100**			
1	PLANCHA DE GOMA DE 1000X1000X3MM.	Unidad	1
2	ASIENTO DE GOMA CUADRADA PARA FONDO DE SILO DE CEMENTO.	Unidad	1
3	BURLETE DE GOMA DE 10X50MM.	Metro	1
LOTE Nº 10 **Monto Mínimo: ₲. 3.255.825 - Monto Máximo ₲. 6.511.650**			
1	LONA POLYESTER PARA AERODESLIZADO DE 400MM.	Metro	1
2	LONA POLYESTER PARA AERODESLIZADO DE 290MM.	Metro	1

Rodrigo Di Pardo
Apoderado
Ferretería Industrial S.A.E
RUC: 80021625-3

RODRIGO YAMIL DI PARDO ARMELE
FERRETERÍA INDUSTRIAL S.A.E
LA PROVEEDORA

I. N. C.
PRESIDENCIA

ERNESTO JULIÁN BENÍTEZ PETTERS
INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
LA CONTRATANTE

ANEXO II - CONTRATO INC N°013/2022

PLAN DE ENTREGA

Lote	Descripción	Lugar de Entrega	Plazo de Entrega
1, 2, 3, 4, 7, 8 y 10.	Insumos Para Reacondicionamiento Del Silo Nº 4 Del CIP Villeta.	Complejo Industrial Portuario de Villeta, de lunes a viernes de, 07:00hs. a 14:00hs.-	Dentro de los cinco (5) días corridos, posteriores a la Nota de Pedido por parte de LA CONTRATANTE.

INDICADORES DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO:

El documento requerido para acreditar el cumplimiento contractual será:
Frecuencia: a la entrega satisfactoria de los bienes.

Planificación de indicadores de cumplimiento:

Indicador	Tipo	Fecha de Presentación Prevista
Nota de Remisión / Acta de Recepción.	Nota de Remisión / Acta de Recepción.	Dentro de los diez (10) días posteriores a la entrega satisfactoria de los bienes requeridos.

Rodrigo Di Pardo
Apoderado
Ferretería Industrial S.A.E
RUC: 80121625-3

RODRIGO YAMIL DI PARDO ARMELE
FERRETERÍA INDUSTRIAL S.A.E
LA PROVEEDORA

I. N. C.
PRESIDENCIA

ERNESTO JULIÁN BENÍTEZ PETTERS
INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
LA CONTRATANTE